MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2025- 015332 **/DIASE-GRUCO-17.3**

Bogotá, D.C., 06 AUG 2025

Señor
LUIS SIMÓN MOLINARES HERNÁNDEZ
Representante Legal
RELI-ES S.A.S.
NIT. 901.634.503-2
Calle 160 A No. 8 F – 45 Ap. 301
reliescol@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DIASE MIC 015 2025 bajo contrato No. 05-2-10012-2025

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada el 23 de julio 2025 dentro del proceso **PN DIASE MIC 015 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE BRECHEO PARA LOS GRUPOS GAULA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO",** por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($92.323.215,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVAMENES DE LEY,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.183.080 de Sogamoso
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0638 del 01 de marzo de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada por las Resoluciones No. 00364 del 12 febrero de 2025 y No. 01939 del 10 de julio de 2025.
CONTRATISTA	**RELI-ES S.A.S.** NIT. 901.634.503-2 **LUIS SIMÓN MOLINARES HERNÁNDEZ** C.C.81.715.346 de Bogotá D. C. Representante legal Calle 160 A No. 8 F -45 Ap. 301 reliescol@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Almacenista de Armamento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No 03049 del 30

	julio 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Es preciso señalar que, en el marco de las funciones el supervisor del contrato deberá presentar los informes de supervisión de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, los cuales serán cargados en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los bienes y servicios prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, que a la letra establece: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** RELI-ES S.A.S. **CUENTA No.** 459200083770 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros damas **ENTIDAD FINANCIERA:** Davivienda
APROPIACIÓN	La presente aceptación de oferta está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4925 del 15 de mayo de 2025, recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

No. CDP	FECHA	VALOR IVA INCLUIDO
4925	15/05/2025	$ 130.000.000,00

VALOR TOTAL

El valor total del presente proceso de contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS **M/CTE ($92.323.215,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVAMENES DE LEY, discriminados así**:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN								
ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	02-01-01-004-010-04	10	DIASE ARLOF	ADQUISICIÓN DE KIT DE BRECHEO PARA LOS GRUPOS GAULA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO	Unidad	09	$10.258.135	$92.323.215

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario a partir de aprobación de la garantía única.

La entrega de los elementos se hará en FORMA TOTAL, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista de armamento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en el lugar de entrega establecido en la presente aceptación de oferta.

La entidad compradora debe realizar la reunión de coordinación con el contratista a fin de estipular los tiempos de entrega de los elementos a ser sometidos a pruebas por parte del Grupo de Armamento y/o Control de Calidad de la Policía Nacional según se requiera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **ANEXO No. 1** de la presente aceptación de oferta.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Armamento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicado en la Transversal 23 No. 96-13, Chicó Norte Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato

Los elementos se entregarán con el debido cumplimiento a la ficha técnica, se requiere que los kits de brecheo, sean empacados y entregados en cajas con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo dos (02) kits por caja, estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA
A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más.
B) CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
C) NO PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional podrá declarar la caducidad del presente contrato.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna. **1. <u>SANCIONES:</u>** **A). MULTAS.** - En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera y la Jefe del Grupo de Contratos (E), mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-014994-DIASE del 31 de julio de 2025, recomiendan al ordenador del gasto señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **PN DIASE MIC 015 2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE BRECHEO PARA LOS GRUPOS GAULA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO",** a la empresa **RELI-ES S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.634.503-2, por un valor total de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE**

PESOS M/CTE ($92.323.215,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY, en atención a que cumplió la evaluación técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró: SI. SANDRA GALVIS CASTILLO Responsable Estudios previos DIASE	Revisó: MY MIGUEL TELLO VERDESOTO Jefe Grupo de Contratos DIASE (E)	Aprobó: MY YURANI SIERRA MERCADO Jefe Asuntos Jurídicos DIASE	Aprobó: TC. LEONEBAR MOJICA TORRES Jefe Área Logística y Financiera DIASE

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MÌNIMAS

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO
1	**MODELO** BLACK HAWK
2	**DESCRIPCIÓN GENERAL** El kit de brecheo es un sistema compuesto por varios elementos que permiten la apertura por la fuerza de puertas y otros obstáculos que impiden el ingreso a edificaciones, residencias, habitaciones, etc., con el propósito de que el personal de la institución lleve a cabo operativo dentro de una construcción que posee una puerta de acceso bloqueada o cerrada. Cada kit está compuesto por un contenedor o morral de trasporte, cizalla, ariete, palanca y accesorios: 1. **Contenedor o morral de trasporte:** es una maleta donde está empacado todo el kit de brechaje, debe tener compartimentos de forma individual para alojar cada uno de los componentes del kit. 2. **Cizalla**: es una herramienta para cortar materiales tales como; candados, vallas, alambre de espino y similares, con tenazas de alta resistencia con tratamiento térmico; cuenta con un sistema de palancas de apoyo en fibra de vidrio no conductoras de electricidad, que permitan ser usadas en intervenciones con riesgo eléctrico de hasta 1.000 V de corriente alterna y 1.500 V de corriente continua, con mangos de seguridad antideslizante, las cizallas deben tener los siguientes componentes y características: • Mandíbulas con cuchillas de corte. • Pernos de ajuste de las mandíbulas. • Mangos revestidos en material no conductor. • Topes de los mangos. • Empuñaduras de agarre. • Longitud total: 760 mm ± 20 mm. • Peso máximo 4,1 Kg **3. Ariete**: para apertura de puertas rápidamente, ideal para uso exterior; puede ser usado para abrir puertas y/o ventanas, equipado con 2 o 4 asas sólidas para ser operado por uno o dos funcionarios, que garantice precisión y fuerza de impacto, para seguridad de los operadores las asas frontales deberán estar situadas a una distancia razonable del área de impacto. • Usuarios necesarios: 1 o 2 personas. • Área de impacto: Ø 100 mm ± 2 mm. • Tipo de asas: sólidas. • Número de asas: 2 o 4. (delanteras y traseras) • Material: acero con recubrimiento antioxidante y anticorrosivo de color negro. • Longitud: 800 mm ± 50 mm. • Peso: mínimo 15 Kg, máximo 20 kg. 4. **Palanca**: herramientas de apertura manual, permite separar paredes y puertas, extraer pestillos y candados, levantar persianas metálicas, entre otros, en un extremo debe tener una barra de demolición curva para abrir para apalancar tablas, metales, puertas, ventanas o para apartar dos objetos unidos, el material de la palanca debe ser acero de alta resistencia en forma tubular, con recubrimiento anticorrosivo color negro, el mango debe tener un revestimiento aislante que proteja contra posibles riesgos eléctricos, la palanca debe tener las siguientes características:

	• Color: negro. • Longitud mínima: 750 mm. • Longitud máxima: 1050 mm. • Diámetro del mango: Ø 32 mm. • Mango Revestido en material no conductor eléctrico. • Peso: 2.700 g ± 300 g. Todos los elementos que conforman el kit a adquirir deben estar fabricados libres de abolladuras, excelente material, correcto terminado (no presentar rebabas, material con fracturas mecánicas, costuras defectuosas, soldaduras imperfectas, entre otras que impidan el buen funcionamiento).
3	**Año de fabricación** Certificado por parte del fabricante o representante legal, especificando que los kits de brecheo son de nueva producción, que son fabricados conforme a la vigencia del contrato de adquisición, de igual manera se manifiesta que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.
4	**GARANTÍA** Certificado por parte del fabricante o representante legal, donde se garantiza el correcto funcionamiento y calidad técnica de los kits de brecheo y todos sus componentes, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.
5	**VIDA ÚTIL** Certificado por parte del fabricante o representante legal, donde se garantiza que los kits de brecheo tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.
6	**SERVICIO POSVENTA** Certificado que garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de brecheo y sus componentes, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

	Nota: para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.
7	**CERTIFICADO DE DIELÉCTRICO** Certificado por parte del fabricante o representante legal, mediante la cual se garantiza que los mangos y empuñaduras de cada uno de los elementos que conforman el kit de brecheo, tienen protección dieléctrica hasta 1.000 V de corriente alterna y 1.500 V de corriente continua. La certificación debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** para el caso de la certificación emitida por el representante legal, se deberá adjuntar certificación o documento donde acredite como representante legal en Colombia de la casa fabricante del producto ofertado.
8	**FICHA TÉCNICA DE LOS KIT DE BRECHEO** Ficha técnica de los kits de brecheo y sus componentes que se pretenden entregar, con el propósito de verificar los datos técnicos y funcionales descritos en la presente ficha técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los kits de brechaje y sus componentes, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante o representante legal. La ficha técnica debe ser en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
9	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque** Cada uno de los kits de brecheo y accesorios, debe ser entregado en un contenedor de polímero de alta resistencia. Marcación Elementos del Kit Cada una de las herramientas que conforma el kit de brecheo deberá traer marcación en alto o bajo relieve o mediante la inserción de platina o lámina con marcación laser, en superficie visible de cada herramienta mínimo la siguiente información: • Número y año del contrato. • Nombre o sigla del fabricante. • Nombre o descripción del bien **Rotulado del empaque** Cada empaque debe traer un rótulo de identificación con letras en tinta indeleble de color negro, este rótulo debe ir ubicado en la parte externa superior, donde se especifique la siguiente información: Fecha de fabricación. Número de Lote. Fabricante. País de origen. Modelo. Peso. Número de parte (Number Part) o número de referencia
10	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los kit de brecheo y accesorios, la Junta Técnica del Grupo Armamento de la Policía Nacional, realizarán la verificación física de los kit,

	accesorios y elementos adicionales que los componen, con el propósito de verificar el cumplimiento las especificaciones técnicas solicitadas. La verificación de los requisitos contemplados en la presente especificación técnica se realizará a la totalidad de los kits de brecheo entregar, para lo cual se verificarán los siguientes aspectos: • Composición de los kits. • Peso. • Dimensiones. • Acabados. • Empaque. • Rotulado. Con cada una de las cizallas, se realizarán cinco (5) cortes a elementos metálicos que tengan como mínimo 12 mm de diámetro (Ø), las cizallas deben realizar el corte sin que presenten deformidades en sus cuchillas, doblez de los mangos, ruptura de pernos, desajuste de la mandíbula o cualquier evidencia que impida el funcionamiento de la cizalla **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS GENERALES** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de las pruebas efectuadas. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la presente ficha técnica, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Intendente jefe **ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS**
Almacenista de Armamento DIASE

Elaboró: SI. SANDRA GALVIS CASTILLO
Responsable Estudios previos DIASE

Revisó: MY. MIGUEL TELLO VERDESOTO
Jefe Grupo de Contratos DIASE (E)

Aprobó: MY YURANI SIERRA MERCADO
Jefe Asuntos Jurídicos DIASE

Aprobó: TC. LEONEBAR MOJICA TORRES
Jefe Área Logística y Financiera DIASE

Transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte
Teléfono 5159690 ext. 1110
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co